



Colegio del Alba  
RBD 13370-1  
Micaela Godoy 275 El Agrado de Peñuelas  
Fono 51 – 233592 Fax 51 – 248700  
e-mail : [colegiodelalbacquimbo@gmail.com](mailto:colegiodelalbacquimbo@gmail.com)

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS(AS) COLEGIO DEL ALBA 2021

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

### INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DE NORMAS DE EVALUACION

<b>NOMBRE ESTABLECIMIENTO</b>	:	COLEGIO DEL ALBA
<b>RECONOCIMIENTO LEGAL</b>	:	RESOLUCION EXENTA 0336 DE 1995
<b>ROL BASE DE DATOS</b>	:	013370 – 1

#### 1.- PRESENTACIÓN

El **Proyecto Educativo del Colegio Del Alba** define el perfil de egreso de nuestros educandos a través de principios bien definidos, al mismo tiempo que lo describe inserto en nuestro programa como “protagonista y razón de ser del colegio”. El alumno ALBEANO es una persona con mística, identificado plenamente con la institución y poseedor de un espíritu que le impulsa y motiva a participar activamente, demostrando generosidad, respeto y afabilidad hacia sus semejantes.

Sus principios son:

- 1.1 Un alumno con sentido reflexivo, crítico y autocrítico, en mejoramiento continuo, que actúa en consecuencia con el significado que ha dado a su vida y que es capaz de dar respuestas a las situaciones que se le plantean.
- 1.2 Un alumno agente de su propio aprendizaje, comunicador de sus experiencias y preocupado de adquirir una educación de calidad para su desarrollo personal.
- 1.3 Un alumno con espíritu gregario que se sabe persona en su dimensión social, y que es participativo y democrático.
- 1.4 Un alumno con mística y visión, identificado con el colegio y con un espíritu que lo impulsa y motiva a participar activamente.

La evaluación es un proceso permanente dentro de la Educación e inherente al quehacer educativo, y por lo tanto, nadie puede quedar al margen de él.

El presente reglamento se ha ido enriqueciendo año a año, tras su aplicación, seguimiento y evaluación, lo que ha permitido introducir cambios e innovaciones, con el fin de hacerlo cada vez más expedito y formativo en su aplicación.

## **2.- INTRODUCCIÓN Y NORMAS OBLIGATORIAS.**

2.1 Según lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación, en el decreto N°40, de 1996, del Ministerio de Educación, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Básica y Fija Normas Generales para su Aplicación; en el decreto N° 433, de 2012, del Ministerio de Educación, que establece Bases Curriculares para la Educación Básica en las Asignaturas que indica; en el decreto N° 439 de 2011, del Ministerio de Educación, que establece Bases Curriculares para la Educación Básica en Asignaturas que Indica; en el decreto N° 614, de 2013, del Ministerio de Educación, que establece Bases Curriculares de 7° Año Básico a 2° Año Medio en Asignaturas que Indica; en el decreto N° 369, de 2015, del Ministerio de Educación, que establece Bases Curriculares desde 7° Año Básico a 2° Año Medio, en Asignaturas que Indica; en el decreto N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para Enseñanza Media y fija Normas Generales para su Aplicación; en el decreto N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta Consejos Escolares; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

La ley N° 20.370 General de Educación, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, regula en el párrafo 2º, del Título 11 la "Calificación, validación y certificación de estudios y licencias de educación básica y media"; que, el artículo 39 de la ley en su inciso primero prescribe que "Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción. Dichas normas deberán propender a elevar la calidad de la educación y serán establecidas mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, el que deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Educación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86."; que, por su parte, la letra g) del artículo 86 de la ley, señala que, dentro de las funciones del Consejo Nacional de Educación, se encuentra la de informar favorablemente o con observaciones las normas sobre calificación y promoción, dictadas por el Ministerio de Educación; que, el Consejo Nacional de Educación, mediante Acuerdo N° 66/2017 de 25 de octubre de 2017, ejecutado mediante resolución exenta N° 298, de 2017, resolvió por unanimidad de los miembros presentes, informar con observaciones el documento "Criterios y normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar de alumnos de educación regular en sus niveles básico y medio formación general y diferenciada"; que, posteriormente, y en conformidad al Acuerdo N° 017/2018, de 24 de enero de 2018, ejecutado mediante resolución exenta

Nº 38, de 2018, el Consejo Nacional de Educación, informó favorablemente el documento "Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos Nº 511 de 1997, Nº 112 de 1999 y Nº 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación"; El Ministerio de Educación, con fecha 20 de febrero de 2018, generó el decreto 67 que Aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar, derogándose en dicho decreto los decretos exentos Nº 511 de 1997, Nº 112 de 1999 y Nº 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación, constituyéndose dicho decreto en la norma legal única que señala el marco regulatorio de los procesos de evaluación, calificación y promoción escolar.

Por lo tanto, el decreto 67 establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2º del Título 11, del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación. En concordancia con lo dispuesto en el decreto 067, la comunidad académica del Colegio Del Alba ha establecido el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción para el año lectivo **2020 - 2021**.

2.2 El Colegio Del Alba respeta el marco evaluativo del Ministerio de Educación y, sobre esa base, establece el presente instructivo que rige todos los procesos de evaluación en el establecimiento.

2.3 Todas las situaciones de evaluación, calificación y promoción de los alumnos de 1º básico hasta 4º medio que no hayan sido consideradas en este instructivo, serán resueltas y definidas por la Dirección del establecimiento, con información a docentes, directores académicos y jefe de UTP, quedando resueltas dentro del año escolar correspondiente.

Cabe consignar que el Consejo de Profesores tiene un carácter consultivo. La Dirección del colegio será la encargada de adoptar la resolución final, en todo el quehacer educativo.

Las vacaciones de invierno y solicitudes de modificaciones del Calendario Regional por parte del colegio, estarán incorporadas en dicha programación.

### 3.- CONCEPTO DE EVALUACIÓN ,PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

La evaluación como parte inherente de la enseñanza permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, insumo imprescindible para acompañar este proceso y que permite alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional y en los Planes y Programas Propios.

La evaluación en nuestro colegio se aplicará no solo como un medio para calificar a los estudiantes sino como una importante fuente de información destinada a mejorar la organización de tiempos, tareas y estrategias didácticas empleadas en el aula. Esto, con el propósito de obtener evidencias del proceso académico de nuestros alumnos y alumnas y poder levantar una retroalimentación continua como una oportunidad de mejora sostenida en el tiempo. Igualmente deberá considerar el aspecto actitudinal en el ámbito del compromiso personal, responsabilidad con el aprendizaje.

La Evaluación es un proceso científico, sistemático, dinámico, continuo, secuencial y participativo, que permite:

Determinar el nivel de logro de los objetivos educacionales y los cambios conductuales de los alumnos, en todos los niveles y sectores de aprendizaje.  
Definir los logros de aprendizajes de los alumnos clasificándolos en las siguientes categorías de **desempeño: Insuficiente, Elemental, Adecuado y Avanzado.** \*

La medición y análisis del sistema educativo de la institución, con el fin de efectuar una retroalimentación permanente del mismo, tratando de obtener en consecuencia un progreso y perfeccionamiento sostenido.

### 4.- TIPOS DE EVALUACIÓN

Durante el año lectivo, se aplicarán en todos los niveles de enseñanza, diversos tipos de evaluación.

Se reconoce tres tipos de evaluación relacionadas con la intencionalidad de esta y su incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje: diagnóstica, formativa y sumativa, dando un mayor énfasis a la **Evaluación Formativa**, valorando el proceso de aprendizaje, recogiendo las evidencias de manera oportuna y levantando los planes de mejora que apunten al logro de los aprendizajes de nuestros estudiantes.

- Calificación: representación mediante un número, símbolo o concepto del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación.
- Retroalimentación: Considerado como el espacio formal dentro de la evaluación y cuya práctica oportuna produce mayores impactos en los aprendizajes de los alumnos.

- Promoción: acción mediante la cual un alumno cumple con los objetivos curriculares y transversales de un nivel, transitando al nivel superior o egresando de la Enseñanza Media
- Acompañamiento Pedagógico: Proveer las medidas necesarias referidas a procedimientos de apoyo tales como evaluación diferenciada, tutorías, derivación a especialistas, reforzamiento y/o nivelación, para promover diversas oportunidades en el logro de los objetivos de aprendizaje por parte del alumno(a).

Cada vez que se entregue un informe de calificaciones escolares, y principalmente al final del trimestre, las evaluaciones deficientes, o el no logro de los aprendizajes esperados en los alumnos y alumnas, deberán ser considerados como señales de dificultades de aprendizaje cuya causa debe ser pesquisada y cuya solución debe comprometer al profesor o profesora, alumno y alumna y a su apoderado a tomar la iniciativa de buscar las medidas que sean necesarias para revertir dicha situación

Una vez detectado el problema, los Padres y Apoderados deberán tomar conocimiento en una entrevista, sostenida con Prof. asignatura y alumno (de 5° básico a 4° Medio), asumiendo un compromiso que deberá, quedar por escrito con la firma del apoderado, para hacerse parte del Plan Remedial. Dirección Académica intervendrá en los casos de alumnos con riesgo de promoción escolar.

#### **A.- Según la finalidad de la Educación:**

**DIAGNÓSTICA:** Su finalidad será determinar las conductas de entrada de los alumnos, frente a la unidad de aprendizaje. Por lo tanto, se aplicará al inicio del año escolar y al comienzo de las unidades didácticas.

La evaluación diagnóstica se entiende desde dos áreas: formativa y académica. En el área formativa, el diagnóstico permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los alumnos y alumnas en relación a sus fortalezas de carácter (test vía), sus estilos de aprendizajes y sus niveles de autoestima. Esta información es fundamental para organizar los cursos en lo que respecta a distribución de grupos y roles.

En el Área Académica, el diagnóstico permite medir contenidos y/o habilidades a través de diversos instrumentos de evaluación estandarizados o propios (PDN – PCI Aptus, Ensayos Puntaje Nacional, Ensayos PSU modelo DEMRE, Evaluación Progresiva, Guías Bicentenario y Estandarizadas de Inglés). Esta información permite levantar planes de mejora asociados a reforzamiento y ajustar planificaciones de aula. Esta medición puede aplicarse tanto al inicio del año escolar u en otros momentos que determine el colegio.

**FORMATIVA O DE PROCESO:** Su propósito es verificar el logro de los objetivos durante el tratamiento de una unidad didáctica. Su aplicación es permanente y sirve para retroalimentar el proceso, evaluando la calidad de los objetivos, materiales y ayudas audiovisuales empleadas. Corresponde a la forma no tradicional de evaluar en la que prima el criterio y el progreso edumétrico del educando, observando habilidades, destrezas, actitudes, aplicación de los conocimientos, sentido crítico, conclusiones, inferencias, investigación, experimentos, desarrollo de guías, disertaciones, cumplimiento y calidad de tareas, participación en actividades escolares programáticas y extra programáticas, redacción, creación, lecturas, dramatizaciones, canto, baile, declamaciones, deportes, ejecución musical, gimnasia, dibujo, construcción, autoevaluaciones, y coevaluaciones.

Este tipo de evaluación tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de aprendizajes y compromete la implementación de estrategias de retroalimentación y/o nivelación, se focaliza en el trabajo o actividad, promueve que cada alumno(a) corrija los errores de manera autónoma y así enfocarse en la meta principal del aprendizaje.

En relación al Profesor, las evaluaciones formativas ofrecen valiosa evidencia para hacer ajustes sobre planificaciones, actividades, recursos y organización del tiempo y del espacio para levantar una reenseñanza del objetivo en virtud del logro del aprendizaje de todos los estudiantes.

Algunas de las estrategias para potenciar la evaluación formativa en nuestro establecimiento se orientan a:

- 1.- Ticket de salida, con retroalimentación a la clase siguiente.
- 2.- Reforzamiento del objetivo de la clase.
- 3.- Los docentes definen las oportunidades de evaluación que se aplicarán en la unidad.
- 4.- La dirección académica monitorea que los procesos evaluativos consideren aspectos como: características de los cursos, ritmos de aprendizajes, formas de aprender, necesidades de los alumnos y así dar cumplimiento con la diversificación de formas de evaluar, descrita en el presente reglamento.
- 3.- Consejos evaluativos, de acuerdo al nivel, dos veces en el mes.

Casos Especiales (Rendimiento insuficiente)

- 1.- Entrevistas individuales con alumnos(as)
- 2.- Entrevistas individuales con apoderados.

**EVALUACIÓN ACUMULATIVA** : Se realizarán evaluaciones que consideren los procesos de aprendizaje a partir de variadas formas o modos, que tengan relación con el desarrollo de habilidades apuntando a uno o más objetivo(s) y/o contenido(s) de la planificación.

**SUMATIVA O DE PRODUCTO**: Su objetivo es medir el nivel de habilidades y aprendizajes logrados, por lo tanto, mediante la información reunida se asignarán calificaciones.

La evaluación sumativa, que se realiza al término de un ciclo, periodo, unidad de aprendizaje, tema o conjunto de contenidos y habilidades, permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados y tomar las decisiones que correspondan respecto de ellos al final de un periodo escolar.

#### **B.- Según los agentes Evaluadores:**

- **Autoevaluación**: Es la que se aplica al estudiante así mismo y que implica una reflexión por parte del educando respecto a su aprendizaje.
- **Heteroevaluación**: Es la que aplica el profesor u otro agente educativo.
- **Coevaluación**: Evaluación entre pares.

C. Se podrán evaluar los aprendizajes de los jóvenes de acuerdo a los siguientes instrumentos evaluativos:

#### **C.1 Evaluaciones escritas**

- **Estructuradas de respuesta cerrada, en base a ítems de:**
  - Selección Múltiple
  - Verdadero o Falso
  - Términos Pareados
  - Clozeo completación de oraciones
  - Trabajos prácticos
  - Otros

- **Semiestructurada**

De completación: se presentan afirmaciones que el alumno debe completar **por escrito** o dibujar el elemento faltante.



- **No estructurada, abiertas o de desarrollo**

Donde el alumno construye su respuesta a través de la elaboración de algún tipo de texto escrito, mapas conceptuales, líneas de tiempo, etc.

- **Pruebas mixtas**

Donde combinan respuestas cerradas, del tipo semi-estructurada y/o abierta.

### **C.2 Evaluaciones orales o de juicio**

- El alumno (a) es interrogado con diferentes tipos de preguntas cuyas respuestas pueden ser reproductivas, creativas, de análisis, inferenciales, valorativas, de comprensión.
- Exposiciones, disertaciones generalmente apoyadas de material audiovisual, en el que el alumno (a) diserta sobre el tema de acuerdo a la estructura establecida.

### **C.3 Trabajos escritos:**

- Ensayos, informes de laboratorio, trabajos de investigación, presentación en Power Point, portafolios, etc.

### **C. 4 Trabajos manuales:**

- Se considera aquí toda la expresión plástica: dibujos, pinturas, cerámicas, trabajos en greda, maquetas, etc.

### **C.5 Procedimientos experimentales:**

- Secuencia de procesos que conduce a la obtención de un producto, o comprobación de un fenómeno natural.

### **C.6 Ejecución de destrezas psicomotoras:**

- Habilidades de coordinación, fuerza, resistencia, precisión, la gran mayoría relacionadas con el área de educación física, ciencia y tecnología.
- Ejecución de piezas musicales, cuando el alumno (a) ejecuta una partitura musical utilizando un instrumento.
- Interpretación vocal.

### **C.7 Evaluaciones producto de integraciones curriculares:**

- Los estudiantes elaboran un Proyecto que involucra el trabajo integrado de varias asignaturas o módulos, generando un producto final y que es evaluado de acuerdo a sus propios requerimientos a través de una rúbrica común por los docentes de las asignaturas integradas. La calificación se registrará en cada uno de las asignaturas involucradas en el Proyecto.

### **C.8 Ensayos**

- Ensayo SIMCE
- Ensayo PTU

### C.9 Para la evaluación de los siguientes ítems:

- Evaluaciones orales o de juicio
- Trabajos escritos
- Trabajos manuales
- Procedimientos experimentales
- Ejecución de destrezas psicomotoras
- Evaluaciones producto de integraciones curriculares

### Se deben utilizar:

- **Pauta de Observación:** es un instrumento en el cual se registra la observación que hace el evaluador del alumno (a). Si los indicadores a observar presentan diferentes niveles, se utilizará una *escala de apreciación o frecuencia*; en el caso de evaluar la presencia o ausencia de una habilidad o indicador, entonces se utilizará una *lista de cotejo* de estructura dicotómica. Es válido que las pautas de observación puedan ser la combinación de escala y lista de cotejo.
- **Rúbricas:** son pautas que ofrecen una descripción del desempeño del alumno (a) en un área determinada, pudiendo utilizarse escalas de puntaje o categorías.
- Las evaluaciones pueden ser de carácter individual y/o grupal.

La evaluación estará presente antes, durante y después, en todo el proceso de enseñanza – aprendizaje, pudiendo ser estas de carácter individual, en parejas o grupales, dependiendo del objetivo y el logro a alcanzar.

## **I.- DISPOSICIONES O NORMAS GENERALES.**

**ART N° 1** Las normas del presente reglamento regirán todas las actividades del proceso de evaluación en el establecimiento, y deberán ser internalizadas, asumidas y aplicadas por todos los integrantes de la unidad educativa.

**ART N° 2** Todas las asignaturas del plan de estudios, serán calificadas.

No habrá exención en ninguna asignatura o actividad del plan de estudios. No obstante, los y las estudiantes con necesidades educativas transitorias o permanentes de aprendizaje (NEE), debidamente diagnosticados y con certificados por el profesional competente, serán evaluados en forma diferenciada.

La comunidad educativa señala a la asignatura de Educación Física y Salud un rol fundamental en el desarrollo físico, emocional, espiritual y valórico de los educandos, razón por la cual, en aquellos casos respaldados por un certificado o documento pertinente, se les evaluará en forma diferenciada.

En **Educación Física**, existirá evaluación diferenciada para aquellos alumnos que presenten dificultad en el desarrollo de la actividad física, motora o enfermedad. Dicha evaluación donde la salud no sea compatible con el ejercicio manual-motor, podrá ser escrita a modo de informe durante la clase. El alumno deberá realizar trabajos teóricos sobre el contenido de la clase realizada por el profesor (deportes, ejercicios, personajes, historia del deporte), que serán evaluados sumativamente en reemplazo de la actividad física.

Para tal efecto, el apoderado deberá presentar certificado médico que indique la afección o lesión que aqueje al alumno(a) y, además, qué ejercicios no son recomendables. Dicho certificado debe considerar: el nombre de la institución, del médico tratante, diagnóstico, el período de extensión y fechas actualizadas.

Para que un alumno(a) sea evaluado en **forma diferenciada** el apoderado presentará en los meses de Marzo con tope máximo 30 de Abril, un Informe de un Profesional idóneo, (Neurólogo, Psicólogo o Psicopedagogo) a la Dirección Académica del nivel respectivo, entidad que reunirá la información. El estamento de Orientación del nivel dispondrá las medidas para su cumplimiento informando a todos los profesores del curso y al profesor(a) jefe correspondiente. Los certificados de alumnos con NEE, deben ser evaluados y renovados si corresponde anualmente por el profesional competente.

El profesional que emita informe solicitando aplicación de evaluación diferenciada, no debe tener lazos afectivos o familiares con el(la) estudiante o su familia. Todo estudiante que se encuentre con evaluación diferenciada debe hacer un agente responsable y comprometido con su aprendizaje.

En el sector **Religión**, los padres y apoderados serán informados durante el proceso de matrícula y después de éste, de la política del colegio respecto de la importancia asignada a la asignatura, de modo que todos los alumnos(as) participen de esta área del currículo que es ampliamente formativa, y que se califica en conceptos y no incide en la promoción, al igual que la asignatura de **Orientación**.

No obstante, aquellos apoderados(as) que soliciten la eximición de su hijo(a) de la asignatura de Religión, dando razones fundadas en sus creencias religiosas y familiares, realizarán este trámite en el proceso de matrícula o hasta el 30 de marzo del año siguiente.

Los alumnos(as) en esta situación, permanecerán en la sala de clases con una actividad de trabajo de lectura u otra y se registrarán por el reglamento de convivencia.

Los conceptos para evaluar el sector **Religión**:

Insuficiente (2,0 – 3,9)	Suficiente (4,0 – 4,9)
Bueno (5,0 – 5,9)	Muy Bueno (6,0 – 7,0)

La asignatura de **Religión** tendrá su importancia dentro del currículum, generando evidencias a través de calificaciones que se efectuarán durante las clases. Igualmente la asignatura de **Orientación** tendrá sus propias calificaciones a partir del trabajo planificado y ejecutado durante las horas asignadas. Ambas asignaturas traducirán la calificación a conceptos señalados, según el cuadro anterior.

Los estudiantes que cursen **3° año y 4° año de enseñanza media** tendrán asignaturas aparte del plan común llamadas Asignaturas electivas y de profundización según el cambio curricular.

I.- Asignaturas del plan común **obligatorias** (3° y 4° medio)

Matemática	Lengua y Literatura	Inglés
Filosofía	Ciencias para la ciudadanía	Educación ciudadana
Consejo de Curso		

II.- Asignaturas del plan común **electivas** (3° y 4° medio)

Religión o Educación Física
Artes o Historia

III.- Asignaturas de profundización, **plan diferenciado** (3° medio)

El área de plan diferenciado elegido por el alumno (a) estará basado también en el promedio de notas que el o ella obtenga en el plan común, siendo los agentes de apoyo el profesor de asignatura, profesor jefe y orientación del nivel.

Grupo 1		Grupo 2		Grupo 3	
AREA A Lengua y literatura	ASIGNATURA Participación y argumentación en democracia	AREA B Matemática	ASIGNATURA Probabilidades y estadística descriptiva inferencial	AREA C Artes	ASIGNATURA Artes visuales, audiovisuales y multimedios
AREA A Lengua y literatura	ASIGNATURA Lectura y escritura especializada	AREA B Ciencias	ASIGNATURA Biología de los ecosistemas	AREA C Educación Física .	ASIGNATURA Ciencias del ejercicio físico y deportivo.
AREA A Historia, geografía y ciencias sociales	ASIGNATURA Comprensión histórica del presente.	AREA B Ciencias	ASIGNATURA Física	AREA C Artes	ASIGNATURA Interpretación Musical

Asignaturas de profundización, **plan diferenciado** (4° medio)

El área de plan diferenciado elegido por el alumno (a) estará basado también en el promedio de notas que el o ella obtenga en el plan común, siendo los agentes de apoyo el profesor de asignatura, profesor jefe y orientación del nivel.

Grupo 1		Grupo 2		Grupo 3	
AREA A Lengua y literatura	ASIGNATURA Filosofía política.	AREA B Ciencias	ASIGNATURA Química	AREA C Educación Física .	ASIGNATURA Promoción de estilos de vida activos y saludables
AREA A Lengua y literatura	ASIGNATURA Taller literatura	AREA B Ciencias	ASIGNATURA Biología molecular	AREA C Artes	ASIGNATURA Diseño y arquitectura
AREA A Historia, geografía y ciencias sociales	ASIGNATURA Economía y sociedad	AREA B Ciencias	ASIGNATURA Geometría 3D	AREA C Artes	ASIGNATURA Creación y composición musical
		AREA B Ciencias	Límites, derivadas e integrales		

Todo cambio de plan deberá ser conversado y analizado en UTP, velando por la calidad del proceso educativo de nuestros estudiantes.

Solo podrán haber cambios de planes en casos debidamente justificados que serán evaluados por la Unidad Técnica Pedagógica, en un plazo no superior al 30 Marzo del año en curso.

En el plan de Estudio de Primero, y Segundo, el alumno(a) en el sector de Educación Artística debe escoger para el año lectivo una de las siguientes asignaturas: Artes Visuales o Educación Musical.

## II.- REGIMEN DE ESTUDIOS

**ART N° 3** El Colegio del Alba desarrollará su trabajo en **periodos trimestrales** en todos los niveles de enseñanza, con el propósito de hacer de la evaluación un proceso continuo que dé cuenta a cabalidad de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

El Colegio Del Alba se rige por la jornada escolar completa JEC, considerando situaciones de carácter emergente en lo social o en lo sanitario como el año 2020, el funcionamiento considera 39 semanas de clases distribuidos en períodos trimestrales. En el caso de Cuarto Año Medio, existirá una calendarización especial de acuerdo al calendario de rendición de la PTU.

El colegio organiza su calendario anual de acuerdo al calendario escolar entregado por la Secretaría Ministerial de Educación, región de Coquibo:

- Primer Trimestre: del 01 de Marzo al 28 mayo
- Segundo Trimestre: del 31 mayo al 17 de Septiembre
- Tercer Trimestre: del 20 de Septiembre al 11 de Diciembre.

## III.- DE LAS CALIFICACIONES.

**ART N° 4** Los resultados de las evaluaciones parciales y acumulativas expresadas como calificaciones de los alumnos en cada uno de los sectores, o actividades de aprendizaje se registrarán en una escala numérica de 2,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4.0. El colegio velará por el resguardo de una evaluación diferenciada, en casos debidamente justificados y documentados.

**ART N° 5** Las calificaciones de cada trimestre y la calificación final de cada asignatura de los alumnos, en cada sector del plan de estudio, con incidencia en la promoción, se obtendrán por el promedio aritmético de las calificaciones de cada uno de los trimestres del año escolar, con un decimal aproximando a la décima cuando la centésima sea igual o superior a 0,05.

**ARTN° 6** La cantidad de evaluaciones parciales trimestrales, de acuerdo al número de horas de clases de cada sector de aprendizaje será la siguiente:

a) Cantidad de notas en el primer nivel (1° a 6° Año Básico)

Horas por asignatura	Nº total de evaluaciones parciales formales calendarizadas  (30 %)	Nº de notas acumulativas. (controles de avances- trabajos prácticos- informes- interrogaciones)  (35%)	Nº total de evaluaciones por trabajo interdisciplinario (Proyectos- investigaciones- etc)  (35%)	Total de notas mínimo	Total de notas máximo
1	0	1 (por cada tres evaluaciones de clases)	1	1	2
2	0	1 (por cada tres evaluaciones de clases)	1	2	3
4	2	3 (por cada cuatro evaluaciones de clases)	1	3	4
6 o 7	2	2 (por cada cuatro evaluaciones de clases)	1	3	5
8	2	2 (por cada cuatro evaluaciones de clases)	1	3	5



b) Cantidad de notas en segundo nivel (7° a 4° año de enseñanza media)

Horas por asignatura	Nº total de evaluaciones escritas (pruebas)  (30%)	Nº Nº de notas acumulativas (controles de avances- trabajos prácticos- informes- interrogaciones)  (35%)	Nº total de evaluaciones por trabajo interdisciplinario (Proyectos- investigaciones- etc)  (35%)	Notas mínimas	Notas máximas
1	0	1 (por evaluaciones de clases)	1	1	2
2	0	1 (por cada tres evaluaciones de clases)	1	2	3
3 ó 4	2	3 ( por cada por cada cuatro evaluaciones de clases)	1	3	4
6	2	2 ( por cada por cada cuatro evaluaciones de clases)	1	3	5

c) En el transcurso de cada trimestre, tanto en Enseñanza Básica como en Media, la cantidad de evaluaciones escritas debe ser equivalentes a un porcentaje aproximado de: 30% evaluaciones parciales formales, 35% de evaluaciones acumulativas de proceso de trabajo en clase y 35% por trabajo interdisciplinario programado con otras asignaturas con un mínimo de dos asignaturas.

d) En todas las asignaturas del plan común tanto para 1° y 2° nivel (1° básico a 4° año medio) y en el plan diferenciado para el 2° nivel ( 3° y 4° año medio) las calificaciones parciales deben contener a lo menos una **prueba estructurada** con diferentes tipos de ítemes, el resto de evaluaciones pueden corresponder a **trabajos prácticos**, de acuerdo con la naturaleza de la asignatura, siempre que éstos sean desarrollados a partir de una Pauta de Evaluación y **realizados en horario de clases** junto con realización una actividad evaluativa de carácter interdisciplinario vinculado y coordinado entre dos o más asignaturas.

Se entenderá por **trabajo práctico** a aquella actividad del alumno distinta de la aplicación de una prueba escrita, cuya elaboración sea de absoluta responsabilidad y dedicación del educando en el aula y su jornada escolar y cuyas pautas de evaluación hayan sido entregadas previamente por el profesor, enviadas a UTP y que se encuentren

registradas en el cuaderno del estudiante (especialmente en el primer nivel) en el diario mural y en el mail formal y oficial de cada curso.

**ART N° 7** Durante cada trimestre del año lectivo, los alumnos de todos los niveles, en todas las asignaturas, obtendrán las siguientes calificaciones: parciales, trimestrales y finales.

**Parciales:** Corresponderán a las calificaciones que el alumno obtenga durante el semestre en el respectivo sector.

Se consideracomo evaluación parcial la prueba escrita, trabajos prácticos cuyas pautas de evaluación hayan sido entregadas previamente por el profesor, enviadas a UTP ,por ejemplo: informe escrito, maqueta, trabajo de investigación, disertación, presentación oral, etc. u otra medición que el docente declare en su planificación DUA .

En caso de que no se logre el puntaje ideal por los alumnos, se realizará el cálculo entre el puntaje ideal y el máximo alcanzado, siendo este factor el que registrá la calificación final, en la escala numérica de 2,0 a 7,0.

**Trimestrales:** Corresponderán al promedio aritmético de sus calificaciones parciales durante cada trimestre para todas las asignaturas. La nota o calificación se obtendrá por el promedio aritmético con un decimal aproximando a la décima cuando la centésima sea igual o superior a 0,05, en la escala numérica de 2,0 a 7,0.

**Finales:** Corresponderán en cada asignatura, al promedio aritmético del primer ,segundo y tercer trimestre hasta con un decimal aproximando a la décima cuando la centésima sea igual o superior a 0,05, en la escala numérica de 2,0 a 7,0.

**Promedio General:** Corresponderá al promedio de todas las calificaciones finales obtenidas por el alumno en cada trimestre. Este promedio se obtendrá con una décima y con aproximación de la centésima.

Entodos los casos, en el Libro de Clases, las calificaciones iguales o superiores a 4.0 se registrarán con lápiz pasta de color negro, y las inferiores a 4.0 con lápiz pasta de color rojo. No se permiten las enmiendas o borrones en el leccionario. Ante cualquier eventualidad de equivocación se debe reportar a UTP.

**ART N° 8** Las **salidas a terreno** que los docentes planifiquen en el sector urbano y con propósitos educativos, deberán especificar los objetivos, actividad a realizar, lugar, traslado y locomoción, hora de salida y de llegada, profesores responsables y la forma en que se evaluarán los resultados de la salida si corresponde.

La planificación de las salidas a terreno, deberá presentarse a la dirección con 15 días de anticipación con copia a la Unidad Técnica Pedagógica y a Inspectoría General, con el objeto de generar la autorización al hogar.

Toda salida a terreno debe incluir una autorización firmada por el apoderado, la cual deberá quedar en inspectoría general. Ningún alumno podrá salir sin dicha autorización.

Si las salidas a terreno implican desplazarse más allá del sector urbano y una movilización colectiva, se tendrá que solicitar la autorización al departamento provincial de educación, a lo menos, 15 días hábiles de anticipación, quien emitirá una resolución. Cada profesor portará este permiso durante el recorrido. Si no se utiliza movilización especial, no se requiere dicha resolución.

**Nota importante: Es preciso informar que, mientras dure la actual pandemia por Covid-19, quedan suspendidas las salidas a terrenos, a fin de resguardar la salud de nuestros estudiantes.**

**ART N° 9** En todo trabajo escrito, oral, personal o grupal, además de los aspectos propios del sector, el profesor(a) debe considerar los siguientes criterios:

- a. Establecer previamente objetivos claros y precisos.
- b. Entregar a los alumnos pauta de evaluación o lista de cotejo.
- c. Proporcionar bibliografía adecuada y suficiente.
- d. Otorgar el tiempo de realización de la actividad en horario de clases.
- e. Exigir elaboración personal y no aceptar transcripciones, fotocopias o copias de páginas de Internet, señalando en la pauta de evaluación el descuento en este caso si ocurriese. En el caso de que el trabajo sea un plagio parcial o total, el alumno (a) obtendrá la calificación mínima según reglamento de evaluación, es decir, 2.0 .

#### **IV.- DE LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.**

##### **ART N° 10 Calendario de Evaluaciones**

Todas las evaluaciones del trimestre serán coordinadas por la unidad técnica pedagógica luego de que cada docente formule su propuesta de evaluaciones ,UTP comunicará a los alumnos, al menos con una semana de antelación, señalando expresamente el temario y privilegiando así, la programación criteriosa de las evaluaciones. El calendario de evaluaciones se publicará en el diario mural de cada curso.

Ningún procedimiento de evaluación programado para una fecha específica podrá ser aplazado sin la autorización expresa de Dirección Académica y con previa comunicación a los alumnos, alumnas y/o apoderados vía correo institucional; exceptuando los casos en que por eventos especiales o situaciones emergentes del Colegio o del sistema educacional, se requiera cambio de actividades o que las clases sean suspendidas.

**Solo el profesor o profesora puede solicitar el cambio de una evaluación con la debida justificación a UTP, al menos 48 horas previa a la prueba.** Del mismo modo, se comunicará oportunamente y con la debida antelación, a padres y apoderados, a través de la agenda del alumno(a), en reuniones mensuales de apoderados, la página web del establecimiento y/o en el mail institucional formal de cada curso, el calendario mensual oficial de calificaciones.

**ART N° 11** Todos los instrumentos evaluativos así como las pautas, rúbricas, listas de cotejos, entre otros, que se les apliquen a los estudiantes deberán ser visados en forma previa por UTP, Dirección Académica correspondiente al nivel, con 48 horas de antelación a la aplicación. De lo contrario, el instrumento evaluativo no se podrá aplicar por no cumplir con este requisito.

**ART N° 12** Si un estudiante se ausenta a una prueba y se retrasa, deberá justificar con su apoderado(a) debidamente, dando las razones de esta ausencia. UTP recalendarizará la(s) evaluación(es) enviando informativo al hogar indicando fechas de la reprogramación del o los días que deberá asistir a rendirlas.

Para los alumnos que no puedan presentar trabajos individuales o grupales asignados, en la fecha establecida, el apoderado deberá justificar y solicitar una postergación al profesor o profesora, mediante agenda escolar o comunicación vía mail al correo institucional del profesor(a), con las causas debidamente justificadas. De no presentar el trabajo en los plazos acordados será evaluado con otro procedimiento evaluativo (prueba, interrogación oral entre otros).

## **ESTRATEGIAS Y CRITERIOS CON LOS QUE SERÁN EVALUADOS LOS ALUMNOS**

### **Tareas, retroalimentación y frecuencia.**

**ART N° 13** En el **primer nivel**, los instrumentos de evaluación deben ser elaborados teniendo presente que cada profesor(a) debe entregar dos pruebas diferentes en cada curso que imparta, una que será aplicada en el calendario oficial de evaluaciones asignado por UTP y otra prueba (evaluación) para alumnos rezagados que será recalendarizada también por UTP. Cada docente se encargará que su instrumento de evaluación contenga:

- a. Nivel de Exigencia: 60 %
- b. Selección de objetivos congruentes con objetivos de la planificación de unidades didácticas y desarrollados en clases.
- c. Elaboración de preguntas que permitan desarrollar habilidades acordes a los Objetivos según programa de estudios oficiales MINEDUC.

En el primer NIVEL se podrá aplicar una prueba diaria en un mismo curso.

**ART N° 14** En el **segundo nivel**, la elaboración del instrumento de evaluación es responsabilidad del docente. Cada profesor(a) deberá entregar dos pruebas diferentes en cada curso que imparta, una que será aplicada en el calendario oficial de evaluaciones asignado por UTP y, otra prueba (evaluación), para aquellos alumnos rezagados que será recalendarizada también por UTP, en caso que el o la estudiante presente documentación y evidencia para su aplazamiento. De lo contrario, podrá ser aplicada, inmediatamente, la forma B. Cada docente se encargará que su instrumento de evaluación contenga:

- a) Nivel de exigencia 60%
- b) Preguntas que permitan desarrollar habilidades básicas, intermedias y superiores junto a la conocida escala de medición de: conocimiento, aplicación, comprensión, análisis y síntesis, es decir, la medición contempla diversidad de ítemes.
- c) Preguntas que permitan discriminación de rendimiento, según escala de 2,0 a 7,0; es decir, para cada objetivo existirán preguntas donde se desarrollen habilidades básicas, intermedias y superiores, por lo tanto, las preguntas tendrán diversidad de puntaje de acuerdo al nivel de complejidad.
- d) Las pruebas escritas tradicionales deberán construirse, considerando los siguientes tipos de ítemes: Selección Múltiple, Términos Pareados, Identificación, Cuadros de Síntesis, Preguntas de desarrollo, Preguntas de respuesta breve, Completación de Oraciones, entre otros.
- e) Las evaluaciones deben contemplar un tiempo adecuado (60 minutos). Los estudiantes que tengan evaluación diferenciada tendrán un máximo 90 minutos para responderla. En este caso, los profesores de las asignaturas serán encargados de monitorear que el estudiante culmine la evaluación. Los instrumentos de evaluación deben tener un puntaje mínimo de 30 puntos y un máximo de 100 puntos.

f) Todas las evaluaciones deberán ser retroalimentadas en un plazo cercano a la aplicación del instrumento (misma clase o clase siguiente). Entendiendo por retroalimentación, el proceso de análisis y reflexión que el o la docente debe realizar junto a sus alumnos, una vez contestado el instrumento o, bien, posterior a cuando el docente entrega los resultados, es decir, las pruebas revisadas.

g) El profesor(a) no podrá retener el instrumento de evaluación, este debe ser devuelto al estudiante para su análisis y retroalimentación.

h) La calificación al estudiante debe ser entregada en un máximo de 07 días hábiles después de haber rendido la evaluación.

i) En el segundo nivel podrán realizarse dos evaluaciones parciales en un mismo día, cuando el horario y número de horas de la asignatura así lo requiere (asignaturas del plan de profundización con dos horas semanales, por ejemplo). Así mismo, podrá realizarse la segunda evaluación parcial si se tratase de la entrega o de la fase final de un trabajo de clases: informe, presentación oral, lectura domiciliaria, etc. siempre, con consulta previa a UTP quien velará por el resultado óptimo del proceso académico y evaluativo.

j) Las técnicas para desarrollar evaluación formativa y/o acumulativas en el Colegio Del Alba serán:

- Revisión de cuadernos, corrección de actividades, elaboración de proyectos, autoanálisis realizadas en clases, ensayos libres, encuestas, entrevistas, desarrollo de técnicas de estudio, trabajo de investigación, implementación de programas de refuerzo, etc.

k) Los instrumentos para el desarrollo de las técnicas de evaluación formativa serán:

- Escalas de apreciación, organizadores gráficos: esquemas, escala de observación, mapas mentales y/o conceptuales, listas de cotejo, producciones orales, plásticas o musicales, pruebas, actividades de aplicación, guías de laboratorio, cuestionarios, rúbricas, pautas de valoración, etc.

l) Todos los estudiantes tienen derecho a ser informado de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación que le serán aplicados. Estos deben ser socializados en la misma clase y ser enviados con antelación al hogar.

**ART N° 15** Con el objeto de entregar una información oportuna a los alumnos(as), acerca de los resultados de las evaluaciones o trabajos realizado por los estudiantes, los profesores(as) deberán registrar en el libro de clases las calificaciones con un máximo de:

- En el caso de las evaluaciones escritas estructuradas, siete días después de haber sido aplicada. Las evaluaciones escritas deben ser entregadas a los alumnos para su revisión y para el conocimiento del apoderado, quien firmará la prueba, especialmente en el primer nivel. La siguiente evaluación sólo se podrá aplicar una vez que la anterior evaluación haya sido entregada y retroalimentada. Para las evaluaciones de desarrollo el tiempo de entrega de resultados será de 10 días.

Los docentes deberán completar formato previo a la aplicación del instrumento y posteriormente, otro formato con los resultados obtenidos, de manera de tener un proceso evaluativo que apunta hacia la planificación y la calidad de la enseñanza.

- En el caso de los trabajos prácticos o de investigación, informes, disertaciones, etc, (para el área artística, tecnología , educación física) el plazo de entrega de resultados será entre 10 y 15 días.
- En el caso que un estudiante solicite una corrección de su evaluación sumativa, avalado por las evidencias pertinentes, podrá hacerlo hasta 48 horas conocido su resultado, debiendo tener respuesta formal del docente en un plazo no superior a 5 días, quién deberá dar aviso a UTP y a encargado del registro de notas.
- Durante el mes de septiembre para la gala folclórica donde se realiza un homenaje a la Chilenidad y a las raíces folclóricas latinoamericanas, los estudiantes serán evaluados por medio de una rúbrica o pauta de evaluación, tanto en su proceso como en el producto final de la presentación, a través de calificaciones parciales en la asignatura de educación física. En el caso de educación parvularia esta evaluación será formativa.

De las modalidades que se emplearán en el establecimiento para informar el avance del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, a sus padres, apoderados o tutores, se contempla lo siguiente:

- Atención individual de apoderados por parte del profesor jefe, en horario especificado para este efecto.
- Reuniones de apoderados fijados por calendario durante el desarrollo del trimestre (una mensual) calendarizada al inicio de cada semestre o año académico.
- Entrevistas de profesores de asignaturas con apoderados, cuyos alumnos tengan problemas o bajo rendimiento en las asignatura.
- Entrevista de profesores de asignaturas con presencia de la Unidad Técnica Pedagógica si la situación lo amerita y así lo solicitan .

**ART N° 16** Cuando el (la) alumno(a) inasista a rendir una evaluación por problemas de salud, debidamente comprobado (certificado médico), en todos las asignaturas, en cualquier trimestre de primer y segundo nivel, rendirá la evaluación según calendarización hecha por la unidad técnica pedagógica y con la ponderación habitual (60%).

El apoderado deberá justificar personalmente y entregar el certificado médico respectivo en inspectoría en un plazo máximo de 48 horas, quien hará el reporte diario a UTP, de lo contrario se aplicará el artículo 17°.

Para los estudiantes que no asistan a una prueba o envíen actividades atrasadas y además no presenten ningún tipo de justificación por parte del apoderado, se les evaluará con el 70% de exigencia.

**ART N° 17** El(la) alumno(a) que inasista a rendir una evaluación (prueba, desarrollo de trabajos calificados, informes de lectura, entrega de informes de investigación, trabajos de grupos, etc.), programada anticipadamente, y que no haya justificado debidamente, deberá rendirla en el horario que UTP determine luego de informarse del caso. En este caso, el nivel de exigencia será de 70%, siendo aplicable la forma B o cualquier tipo de evaluación.

El profesor deberá registrar la observación en el leccionario de la ausencia a la evaluación en la hoja de vida correspondiente al alumno.

La recalendarización, en caso de certificados médicos, debe ser planificada por UTP según el nivel correspondiente al alumno, quien enviará informativo de fechas al apoderado(a) vía agenda.

**ART. N° 18** Si el estudiante se negase sin justificación a rendir la /las evaluaciones (es) programadas y/o reprogramadas por su ausencia a la fecha inicial, se procederá a poner la calificación mínima (2.0) y se registrará la observación en la hoja de vida del alumno(a) del libro de clases.

**ART. N° 19** Respecto de los estudiantes que lleguen atrasados y tengan en ese período fijado una evaluación, ésta será tomada por U.T.P. en el periodo siguiente de clases. En la eventualidad que el estudiante tenga que realizar otra evaluación o trabajo en el período siguiente, la evaluación será tomada en el período que continúa. Es obligación de cada docente informar a U.T.P. y entregar el instrumento evaluativo forma B u otro tipo de evaluación para ser administrado de acuerdo a lo que dice el presente reglamento.

**ART N° 20** No podrá recuperarse más de dos evaluaciones teóricas pendientes que tenga el alumno(a), en un mismo día, priorizando el orden cronológico de las evaluaciones pendientes.

**ART N° 21** Si el resultado de una evaluación arroja una cantidad de insuficientes superior al 30% del curso, no se registrarán dichas calificaciones en el libro de clases. Se deberá hacer un registro en el formato “Resultados Deficientes en prueba programada”, otorgado por la unidad técnica pedagógica. Luego, el docente enviará una segunda prueba, **recuperativa**, diferente a la anterior. El profesor dará la nueva fecha de aplicación al curso respectivo, informando a los alumnos y a los apoderados. Deberá, previamente, hacer una retroalimentación. Finalmente, se aplicará la nueva evaluación, registrándose el resultado del valor más alto alcanzado entre las dos calificaciones obtenidas por cada alumno en el libro de clases. Esto tendrá validez **solo una vez por trimestre en cada asignatura**. El profesor consignará en el leccionario la nota mejor (mayor) que el alumno obtenga. No se podrá promediar ambas calificaciones en la asignatura correspondiente.

El docente deberá consignar en el leccionario todas las actividades de aprendizaje utilizadas para apoyar a los estudiantes: desarrollo de guías, cuestionarios, técnicas de estudio, visitas a terreno, investigaciones bibliográficas e informáticas, pruebas de repetición, etc.

En el libro de clases en la asignatura afectada, se deberá registrar el siguiente encabezado: “ Se realiza la retroalimentación de la evaluación correspondiente a la unidad (...) debido al bajo nivel alcanzado en el logro del objetivo”. Posteriormente a este registro se debe escribir el mismo encabezado en la hoja de observaciones generales del curso.



**ART N° 22** Si se sorprende a un alumno colaborando en dar respuestas “soplando”, si el hecho es constado a pocos minutos( 5 minutos) de iniciar la prueba, se evaluará inmediatamente solo lo realizado hasta entonces.Sin embargo, si se comprueba que el alumno posee un material anexo para copiar: teléfono, reloj inteligente u otra forma de “torpedo” , ya sea ,en una evaluación parcial, acumulativa o en una prueba de repetición y que el estudiante usó durante la evaluación del proceso ,se le calificará de inmediato con la nota mínima 2.0 . El docente registrará la observación en la hoja de vida del alumno(a), correspondiente en el libro de clases, luego dará aviso a UTP y a inspectoría quién comunicará lo sucedido vía telefónica al apoderado del alumno(a) involucrado(a).

Respecto a lo anterior,queda estrictamente prohibido el uso del Celular durante el desarrollo de evaluaciones calificadas. Al momento de rendirla, los alumnos deberán dejar sus celulares en el lugar dispuesto para ello. Este será entregado una vez finalizada la clase.

**ART. N° 23** En el caso que un alumno de 1° nivel sea sorprendido con un trabajo plagiado, adulteración del mismo, comprado, u otra situación que sea evidencia que el trabajo no corresponde al proceso realizado por el alumno, se procederá a solicitar un nuevo trabajo el que deberá ser entregado la clase siguiente. El nivel de exigencia corresponderá a un 70% para obtener calificación cuatro (4,0). En el caso de los alumnos de 2° nivel se registrará la nota mínima (2.0) .En ambos niveles,primer y segundo,el docente registrará la observación en la hoja de vida del alumno correspondiente en el libro de clases, y luego inspectoría comunicará al apoderado lo sucedido vía telefónica.

A su vez dirección académica, actuará de acuerdo al procedimiento básico para el abordaje de dificultades conductuales descrito en el Manual de Convivencia del Establecimiento, derivando la información para el procedimiento formativo y la reparación de dicho acto por parte del alumno.

### **DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS EN SITUACION DE RIESGO ACADÉMICO**

**ART. N° 24**El proceso de seguimiento de la evaluación corresponde a la labor que realiza el profesor de alguna asignatura o módulo con respecto al nivel de logro de sus alumnos y de aquellos docentes que tienen la calidad de Profesor(a) Jefe. Este proceso tiene como objetivo informar al apoderado de la(s) situación(es) de riesgo académico en la cual se requiere un trabajo coordinado entre apoderado y profesor. El docente deberá entregar a los apoderados los objetivos y metodología de su asignatura para que en conjunto, hogar y colegio, brinden el apoyo necesario a los estudiantes.

El profesor(a) de cada sector o asignatura debe citar y entrevistar al apoderado del alumno(a) que presente una calificación insuficiente durante el **trimestre** escolar, para informar de la situación como señal de alerta.

Cada profesor(a) debe citar y entrevistar inmediatamente a los apoderados de los alumnos que presenten un riesgo inminente de reprobación del sector o asignatura.

En caso de inasistencia del apoderado a la primera citación, el profesor(a) debe dejar constancia en el libro de clases en la hoja de observación del alumno(a) y/o en la hoja de entrevista, realizando una segunda citación. Si se repitiese la inasistencia dejará nuevamente constancia en el libro de clases y hoja de entrevista e informará a UTP.

El Jefe(a) de UTP citará a los apoderados que no han asistido a las dos citaciones del profesor de asignatura y/o Profesor Jefe. Serán los docentes los encargados de informar oportunamente a UTP.

En el caso de los estudiantes que hayan tenido baja o nula asistencia a las clases, se citará al apoderado antes de iniciar el año escolar para que realice compromiso para apoyar a sus hija o hijo.

## NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

**ART N° 25** El colegio Del Alba **no cuenta con programa de integración (PIE)**, sin embargo dentro de sus posibilidades brindará, promoverá y facilitará algunas estrategias, para que los alumnos con NEE puedan realizar su aprendizaje.

La evaluación diferenciada será definida y determinada de acuerdo al diagnóstico realizado por el especialista, médico tratante, el cual certificará por medio de un documento. En éste debe señalar explícitamente que el o la estudiante requiere evaluación diferenciada y entregar recomendaciones para implementarla. Definimos a un(a) estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como aquel o aquella que por sus condiciones personales de tipo motor, cognitivo o emocional, tiene dificultades para lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos o la mayoría de los alumnos de su curso.

La implementación de la evaluación diferenciada se ajustará de acuerdo a las determinaciones pedagógicas que defina UTP.

Se entiende la Evaluación Diferenciada, como una oportunidad para el aprendizaje de estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas transitorias o permanentes.

Los padres, madres y apoderados deberán informar en el establecimiento, sobre las Necesidades Educativas (Transitorias o Permanentes) que presenten sus hijos(as). Esto deberá ser respaldado mediante certificado médico o informe del especialista que corresponda (**Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra o Neuropsiquiatra**). Serán abordadas en el proceso de aprendizaje y evaluación.

En resumen, para aquellos alumnos(as) que presenten NEE transitorias y permanentes, debidamente respaldadas por informes de especialistas, y que enfrenten situaciones que afectan su normal desarrollo escolar, emocional, conductual o social, se establecerán procedimientos y estrategias de intervención de evaluación diferenciada, en su proceso de aprendizaje y de evaluación (ART 2°).

Será responsabilidad del apoderado proveer tratamientos con especialistas externos de acuerdo a las necesidades del alumno(a), entregando los informes solicitados ante requerimientos del colegio y estados de avance, facilitando el contacto entre los profesionales externos y el establecimiento educacional, para lo cual, el apoderado deberá mantener una comunicación periódica asistiendo a entrevistas y reuniones, según la necesidad.

### **Objetivos Transversales**

**ART N° 26** El Colegio Del Alba velará permanentemente por la integridad psíquica de los alumnos, su individualidad, singularidad y el debido respeto para favorecer el desarrollo armónico enfatizando los valores positivos de convivencia y dialogando empáticamente ante la temporalidad de los disvalores o conductas perturbadoras que tiendan a afectar la propia autoestima o auto imagen y la de los demás.

**ART N° 27** Los objetivos transversales se evaluarán, en forma natural y espontánea, en las distintas asignaturas en la medida que se manifiesten los valores o actitudes que el profesor busca internalizar en el educando. El docente podrá obtener y/o registrar información a través de:

- Registro de Observaciones en la Hoja de Vida
- Cuestionarios
- Lista de Cotejo
- Juego de Roles
- Trabajos grupales
- Inventario de Intereses.
- Otros.

Estos objetivos transversales serán organizados por el Departamento de Orientación, en relación a los sellos y los valores que promueve el Colegio Del Alba, y deberán ser vinculados con los objetivos que se declaran en los programas de Orientación para cada curso, por lo que, en trabajo conjunto con UTP, se garantice el desarrollo de éstos en el aula.

Mes	Valor(es) institucional(es)	Sello institucional
Marzo	Participación Respeto	Enfatizar un buen clima de trabajo en aula con una sana convivencia escolar y un ambiente seguro, fomentando la participación ciudadana y democrática.( Gobierno escolar)
Abril	Participación Respeto	Desarrollar una participación respetuosa en los estudiantes intra y extra aula (Aniversario del colegio)
Mayo	Participación	Generar un proceso de enseñanza- aprendizaje donde cada estudiante se sienta comprometido con su desarrollo académico.
Junio	Participación	Generar un proceso de enseñanza- aprendizaje donde cada estudiante se sienta comprometido con su desarrollo académico.
Julio	Solidaridad	Promover acciones con los alumnos que reflejen la empatía, el trabajo colaborativo, que se muestre acogedor y respetuoso haciéndose cercano a la experiencia del otro.
Agosto	Solidaridad	Promover acciones con los alumnos que reflejen la empatía, el trabajo colaborativo, que se muestre acogedor y respetuoso haciéndose cercano a la experiencia del otro (solidaridad).
Septiembre	Responsabilidad	Desarrollar el manejo de habilidades que potencien la expresión en diversas áreas en un marco de entusiasmo y respeto (gala folclórica).
Octubre	Responsabilidad	Desarrollar el manejo de habilidades que potencien la expresión en diversas áreas en un marco de entusiasmo y respeto (semana de la ciencia).
Noviembre	Responsabilidad	Analizar el proceso de enseñanza- aprendizaje donde cada uno se sienta comprometido con su desempeño académico, reflexionando sobre la importancia de la responsabilidad y organización escolar (Acle).
Diciembre	Respeto	Enfatizar un buen clima de trabajo en aula con una sana convivencia escolar y un ambiente seguro (retablo navidad).

**ART N° 28** De la evaluación de logro de objetivos transversales quedará constancia escrita en un **informe de desarrollo personal y social del alumno** y se entregará a los apoderados durante el 1° , 2° y 3° trimestre, el cual llevará en cada trimestre las observaciones registradas por el profesor(a) jefe de cada curso junto al Informe de Rendimiento Escolar.

### **Controles de Calidad Educativa Interno**

**ART N° 29** Los cursos cuarto, sexto y octavo básico, además de los primeros, segundos, terceros y cuartos años medios, estarán sujetos a controles de calidad internos (pruebas de ensayo PTU, controles SIMCE, etc.), que Dirección y UTP programen y apliquen con carácter de diagnóstico y/o formativo, que informen de la calidad educativa. Sus resultados se expresarán edumétrica y sicométricamente con la finalidad de aplicar estrategias remediales en conjunto con la unidad técnica pedagógica.

Los ensayos PTU programados tendrán una evaluación formativa. Estas pruebas serán comunicadas a los estudiantes al comenzar el año o durante el trimestre respectivo.

## **V.- De la PROMOCION**

### **a) En el Primer NIVEL.**

**ART N° 30** Serán promovidos en el **Primer NIVEL** los alumnos de 1° a 2°, y de 3° a 4° Básico que hayan asistido a lo menos, al 85% de las clases.

**ART N° 31** Para la promoción de los alumnos de **PRIMER NIVEL**, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

**1.-** Respecto del logro de los objetivos, serán **PROMOVIDOS** los alumnos de **PRIMER NIVEL**:

- Que hubieren aprobado todas las asignaturas, o actividades de aprendizaje de plan de estudios.
- Que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio general corresponda a un promedio 4,5 ó superior, incluido el no aprobado.
- Que no hubieren aprobado dos asignaturas, o actividades de aprendizaje, siempre que su promedio general corresponda a un 5,0 o superior, incluidos los sectores no aprobados.

Para el caso de los alumnos(as) de 1° básico y 3° básico, si existe riesgo de repitencia, el **Profesor(a) Jefe** deberá presentar las evidencias que muestren la dificultad del niño en lectura, escritura y/o matemática. **UTP** deberá tener un registro de las actividades de reforzamiento o remediales realizadas con el alumno(a), además de corroborar que el

profesor(a) jefe hubiese informado oportunamente a los padres o apoderados de dicha situación y así posibilitar un trabajo en conjunto con ellos.

## **2.- Respecto de la asistencia a clases:**

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, el 85% de clases establecidas en el calendario escolar anual, tratándose de un año lectivo regular.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la dirección del establecimiento e Inspectoría, podrán autorizar la promoción de los alumnos, de 1º año de enseñanza básica a 4º año de enseñanza media, con porcentajes menores de asistencia.

## **VI.- Procedimiento de Evaluación final.**

**ART N° 32** Los alumnos de 1º básico a IVº medio que tengan **riesgo de repitencia** con promedios finales de cada trimestre 3,9, hasta en **dos** asignaturas, rendirán una **Prueba Especial**, sólo en esos dos asignaturas reprobadas. La nota máxima de aprobación será el **4.0**. En caso de reprobación la Prueba Especial, se conservará la evaluación más alta entre la nota de presentación y la obtenida en la Prueba Especial. En ningún caso, la nota final será inferior a la nota de presentación.

El alumno en la situación antes descrita, deberá rendir en forma obligatoria las Pruebas Especiales que correspondan, sólo así terminará el proceso. Todo lo anterior deberá ser supervisado por la Unidad Técnica Pedagógica.

## **ART N° 33 Situaciones que dificultan la promoción**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, Dirección y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes como también, un informe elaborado por: el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- 1) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- 2) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

3) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido abreviado del informe a que se refiere el inciso anterior, deberá ser consignado y registrado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o los casos de seguimiento por posible repitencia de los alumnos deberán quedar resueltos antes del término de cada año escolar.

Cabe señalar que en estos casos de alumnos con dificultades para su promoción se realizarán entrevistas con los apoderados de los estudiantes con bajo rendimiento o baja asistencia y su situación será también derivada a convivencia escolar para determinar si es necesario aplicar algún protocolo, principalmente de aquellos relacionados con vulneración de derechos.

Las evidencias que se tendrán en consideración para el seguimiento académico de los estudiantes con riesgo de repitencia son las siguientes:

1. Registro en hoja de vida del estudiante del bajo rendimiento y de las citaciones de apoderado periódicamente por profesores jefes, profesor de asignatura y finalmente por UTP.
2. Derivaciones internas o externas a especialistas sugeridas y/o solicitadas por Orientación. Las citaciones a los apoderados son de carácter obligatorio.
3. Informes de especialistas tratantes.
4. Apoyos pedagógicos realizados por los distintos docentes entre los que se considerarán los siguientes:
  - a. Flexibilidad en los plazos de entrega de los trabajos solicitados, se considerará que la no presentación de un trabajo es una ausencia a evaluación y se aplicará lo contemplado en el artículo N°16 del presente reglamento. No obstante, si no se presenta su evaluación no entrega su evaluación, si ésta fuese un informe, maqueta, etc. en la fecha reprogramada, se aplicará el artículo N° 17.
  - b. Comunicar e informar a los apoderados sobre las acciones remediales y de apoyo que se realizan en los casos de alumnos con problemas de promoción.
  - c. Actividades de ejercitación sugeridas por Orientación. a través de las jefaturas de curso y en entrevistas para desarrollar en conjunto con la familia.
  - d. Asistencia obligatoria a entrevistas, talleres de escuela para padres y seguimiento a los hábitos de estudio del estudiante.
5. Registrar las inasistencias a clases y los retiros anticipados de la jornada escolar.

}

**ART N° 34** Los alumnos que se encuentren en algunas de las situaciones siguientes, podrán acogerse mediante resolución interna a la promoción de curso, por concepto de asistencia y siempre y cuando sus calificaciones acrediten la promoción respectiva:

- Ingreso tardío del alumno(a) a clases: se considerará el porcentaje de asistencia desde el primer día de ingreso al colegio hasta el término del año escolar.
- Ausencias a clases por periodos prolongados: de acuerdo a razones de enfermedad, o situación familiar que dirección califique luego de reunir antecedentes (orientación, UTP, inspectoría y convivencia escolar )
- Estudiantes que requieran **finalización anticipada del año escolar**: por motivos laborales, familiares, cambios de residencias, etc. , no mayor al mes de octubre.

El cierre anticipado del año escolar es una medida de carácter excepcional que se aplicará a un estudiante cuando éste no pueda continuar asistiendo al establecimiento debido a situaciones de fuerza mayor, como por ejemplo:

- Enfermedad Grave y/o limitante.
- Problemas legales
- Viajes al extranjero u otra ciudad del país, por fuerza mayor y debidamente justificada y que no sea por motivos recreacionales o vacacionales.

El apoderado deberá efectuar una solicitud dirigida a la Dirección del establecimiento con copia a UTP y adjuntar la documentación respectiva que justifica la petición de cierre anticipada del año escolar.

El cierre anticipado del año escolar implica, que el estudiante no puede seguir asistiendo a clases de forma regular, ni a ninguna actividad lectiva planificada por el establecimiento. En consecuencia, el estudiante quedará en calidad de inasistente durante el periodo respectivo.

La Dirección del establecimiento será quien acoge y/o rechaza la petición de cierre del año escolar, a partir de los datos académicos proporcionados por el Jefe de UTP, como así mismo , podrá considerar datos emitidos por Orientación, por lo cual , emitirá una resolución exenta interna e informará por escrito la decisión adoptada.

- Estudiantes en situaciones de embarazo: para efectos de asistencia se considerarán días asistidos, los días en que se encuentre la alumna en estado de gravidez, estudiándose la situación cuando ya no se encuentre en dicho estado. En el marco del bienestar de todos nuestros alumnos, toda estudiante embarazada contará con ciertas consideraciones en el plano académico que serán evaluadas caso a caso según las necesidades que se presente.
- Estudiantes que asistan a certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, la literatura, la ciencia, la cultura y las artes. Siempre y cuando la inasistencia no supere el 50 %.



- Estudiantes con becas y otras similares que impliquen ausencias a clases, siempre y cuando la inasistencia no supere el 50 %.
- Estudiantes en situación de servicio militar: tanto para los estudiantes que se matriculen tardíamente o que tengan que cumplir con sus obligaciones militares.
- Estudiantes con situaciones personales o emocionales que no pueden asistir regularmente a clases por sugerencia de un especialista como un médico psiquiatra, un médico neurólogo y con el aporte de un informe psicológico .  
Estos alumnos tendrán, previa evaluación de sus documentos y del análisis de Dirección con el equipo técnico pedagógico, la posibilidad de continuar con su proceso educativo con el modo **seguimiento especial de apoyo pedagógico**. Será UTP quien establecerá un plan de trabajo donde el alumno recibirá una carpeta con material para realizar sus clases desde el hogar. Se establecerán claramente las instrucciones, fechas de envío de actividades con sus respuestas y formas de evaluación de éstas. Estos envíos de reportes de actividades del estudiante y evaluaciones realizadas en cada asignatura, con copia a los profesores respectivos y a UTP, podrán permitir la promoción del estudiante si cumple con las condiciones declaradas anteriormente, y que se adscriben al decreto 67 .